

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 318 –2014/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 SEP 2014

VISTO:

El Decreto Supremo N° 254 - 2014-EF., mediante el cual se autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

CONSIDERANDO:

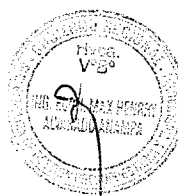
Que, el numeral b) del artículo 39° del Decreto Supremo N° 304-2012- EF, mediante el cual Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Así mismo precisa que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 254-2014-EF, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 hasta por la suma de **S/ 221'302,212.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS DOCE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, del pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica y de diversos Gobiernos Locales, para ser destinados al financiamiento de La ejecución de setenta y tres (73) proyectos de inversión pública de saneamiento urbano y rural de infraestructura urbana;

Que, en el marco de lo expuesto, es necesario efectuar una Desagregación de los recursos asignados al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa, Producto – Proyecto, Actividad – Acciones de Inversión – Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, por un monto total de **S/ 3'737,268.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para ser destinados al financiamiento de la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en la Zona Urbana de Izcuchaca, Distrito de Izcuchaca, Provincia de Huancavelica – Huancavelica”, identificado según Código SNIP N° 169695, Código DGPP: 2.198700; el mismo con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo;

Que, de acuerdo al Artículo 3° del Decreto Supremo N° 254-2014-EF, en la que se precisa taxativamente que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1°, numeral 1.1 del indicado dispositivo no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional,





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. - 318 -2014/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 SEP 2014

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 254-2014-EF, hasta por un monto de **S/ 3'737,268.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor del Gobierno Regional de Huancavelica, para ser destinados a la ejecución del Proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en la Zona Urbana de Izcuchaca, Distrito de Izcuchaca, Provincia de Huancavelica – Huancavelica”**, identificado según Código SNIP N° 169695, Código DGPP: 2.198700; el mismo con cargo a la **Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios**, de acuerdo al detalle del ANEXO adjunto, que forma parte de la presente Resolución;

Artículo 2º.- Notas de Modificaciones Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificaciones Presupuestarias” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
Ing. AGUSTO OLIVARES HUAMAN
Presidente Regional (e)